

MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 1.2, 3 Y 3.3 DE LA CIRCULAR DE LA GERENCIA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE FESTIVOS, PERMISOS Y PLAZOS DE SOLICITUD PARA EL PAS FUNCIONARIO DURANTE EL AÑO 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna de fecha 22 de diciembre de 2008, en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente de la Universidad de La Laguna aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 y demás legislación aplicable, previa su preceptiva negociación con la Junta de Personal, se procede a la modificación de los puntos 1.2, 3 y 3.3 de la Circular de la Gerencia, de 29 de diciembre de 2011, sobre festivos, permisos y plazos de solicitud para el PAS Funcionario durante el año 2012, en los términos siguientes:

1.- Permisos de Semana Santa y Navidad

1.2.- Navidad:

Del 30 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013.

El personal que tenga que trabajar en el mencionado periodo, disfrutará del permiso de navidad del 26 de diciembre al 1 de enero, ambos incluidos.

3.- La REDUCCIÓN HORARIA para los períodos que se detallan a continuación queda fijada de la siguiente manera, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Personal del PAS Funcionario y Gerencia de la Universidad de La Laguna de adaptación a las previsiones de la disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, firmado el 30 de julio de 2012.

3.3.- Navidad: del 26 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013, ambos inclusive, de 8,30 a 14,00 horas en horario de mañana.

El horario establecido en este punto se corresponde con la jornada de trabajo efectivo e incluyen ya el margen de cortesía a la entrada y a la salida.

Durante los días 26, 27 y 28 de diciembre, el personal del turno de tarde pasará a realizar su jornada de trabajo en horario de mañana.

A los efectos de tratar de producir el menor perjuicio al personal de administración y servicios de esta Universidad, en el caso que el trabajador por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o cualquier otra circunstancia excepcional, necesite el disfrute de más de dos días por asuntos particulares o de libre disposición en el mes de diciembre, podrá solicitar un periodo superior siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.